

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.743

Sábado 6 de Enero de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2433493

EXTRACTO

RODRIGO PATRICIO CÉSAR FERRER FIGUEROA, Notario Público, Vicuña Mackenna 243, Río Negro, certifico que: por escritura pública de fecha 14-12-2023 ante mí, Repertorio N° 1.189-2023, comparecen: ALEX ANTONIO AGUILAR MARTINEZ, y se redujo a escritura pública Acta de la Junta Constitutiva de la Cooperativa de Trabajo Miski Newen Limitada, presidida por el Sra. ALEX ANTONIO AGUILAR MARTINEZ, presidente del comité organizador, y la señora ALEJANDRA LEMUS IGLESIAS como secretaria del Comité Organizador; y con la asistencia de 14 socios que concurren a la constitución de la Cooperativa, En la Comuna de Río Negro, Región de Los Lagos, con fecha, 21 de octubre 2023 y siendo las 18,00 hrs. Acuerdos: Los socios se reunieron para realizar la junta constitutiva de una Cooperativa, en los términos que contiene la Ley General de Cooperativas, su reglamento y Estatuto Social. Domicilio: Comuna de Río Negro, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o extranjero. Nombre: de Razón Social: COOPERATIVA DE TRABAJO MISKI NEWEN LIMITADA”, nombre de fantasía será “MISKI NEWEN COOP” y se registrá por este Estatuto Social, la Ley General de Cooperativas, su Reglamento y las demás disposiciones legales que le sean aplicables. Duración: indefinida, a partir fecha escritura extractada. Objeto Social: La Cooperativa tiene por objetos: diseñar, elaborar, fabricar, comprar, vender, distribuir, reparar, incorporar valor agregado a los productos, transformar, financiar, comercializar, exportar, importar, asesorar, elevar rendimientos y calidad de la producción, administrar y entregar transferencia tecnológica y asistencia técnica, y capacitar, en todas las actividades y acciones que demande y requiera la actividad apícola y creación de productos relativos al desarrollo, por cuenta propia o ajena, de productos apícolas y sus derivados. Específicamente: a) Apícola y comercial: la compra, venta y comercialización de maquinaria, comercialización de implementos, insumos y materiales para la producción apícola se refiere a la provisión de herramientas, equipos y suministros necesarios para el desarrollo de la apicultura. Esto incluye la venta y distribución de elementos como colmenas, panales, núcleos, material biológico (núcleos y reinas), trajes de protección, extractores de miel, alimentadores, productos fitosanitarios para el control de plagas y enfermedades, así como cualquier otro dispositivo o material requerido para el funcionamiento eficiente y seguro de la actividad apícola. La finalidad principal es apoyar a los apicultores en la mejora de sus prácticas y el aumento de su producción, como así mismo la compra y venta de vehículos, equipos, útiles, enseres, herramientas, productos químicos y demás insumos para la apicultura e industria apícola, importaciones o exportaciones, remates, licitaciones, parcelaciones, corretajes, comisión, asesorías y servicios técnicos, representaciones, consignaciones b) Apicultura: promoción, protección y fomento del desarrollo sustentable de la apicultura como actividad silvoagropecuaria, crianza y cuidado de abejas. Así como la realización de toda clase de negocios relacionados con la apicultura, la crianza y producción apícola, la compra, venta y exportación de la producción, sea la propia o ajena, servicios de embalaje, packing y de asesoría a productores apícolas, y la elaboración de alimentos, de toda clase, a partir de esa producción; actuar como comisionista o mandatario, para la venta y comercio de productos apícolas; realizar inversiones en toda clase de bienes muebles o inmuebles, administrarlos y percibir sus frutos o rentas, y —en general— cualesquiera otros negocios, que estén, directa o indirectamente, en la actualidad o en el futuro, relacionados con la apicultura, la producción, transformación o comercialización de sus productos. c) Alimentación: El objeto social es la producción, elaboración, facción por terceros, envasado al por mayor y en tarros, paquetes u otros envases individuales; compraventa, importación y exportación de toda clase de alimentos o de productos que sirven, en la actualidad o sirvan, en el futuro, para el consumo humano, especialmente productos apícolas, como miel, polen, cera, propóleo y jalea real. La apicultura implica la instalación de colmenas, su mantenimiento, la atención sanitaria de las abejas y la recolección de los productos mencionados, sea en jarabe o líquidos listos para consumir y toda la gama de productos derivados de la miel; y

CVE 2433493

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

cualquier otra clase de alimentos que se conocen, en la actualidad, o existan en el futuro, para el hombre y/o los animales y todo lo relacionado, en cualquier forma, con el ramo alimenticio; d) Capacitación: organizar y dictar cursos de adiestramiento y de capacitación en cualquiera de las materias que sean objeto de la sociedad y cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, la capacitación en apicultura se enfoca en la educación y formación de personas interesadas en la apicultura y aquellos que deseen adquirir conocimientos y habilidades en esta área. Este puede incluir cursos, talleres, seminarios y asesoría en la cría de abejas, el manejo de colmenas, la producción de miel y productos apícolas, el control de plagas y enfermedades, la gestión sostenible de colmenas y prácticas comerciales relacionadas. El objetivo fundamental es capacitar a individuos para que sean apicultores competentes y conscientes de la importancia de la apicultura en la agricultura y la preservación de ecosistemas. La capacitación en apicultura contribuye al desarrollo y la difusión de conocimientos en el campo apícola, fomentando prácticas responsables y sostenibles los complemente o sea una consecuencia de los mismos, u otros que los socios acuerden. La Cooperativa observará neutralidad política y religiosa y exigirá a sus socias igual neutralidad en sus actividades internas, la finalidad principal es apoyar a los apicultores en la mejora de sus prácticas y el aumento de su producción. El capital: El capital inicial suscrito es de \$840.000 Capital dividido en 840 cuotas de participación, de un valor inicial de \$1.000.- (mil pesos) por cada cuota de participación. El aporte de capital, por cada socio constituyente de la cooperativa será de \$60.000.- correspondiendo a 60 (cuotas) cuotas de participación, de un valor de \$1000.- (mil pesos) por cuota de participación, cancelando en dinero efectivo la primera cuota al momento de la constitución de la cooperativa, por \$5.000.- pesos y las restantes 11 cuotas serán los primeros 05 días de cada mes, por periodos iguales y sucesivos, contados desde el mes siguiente a la fecha de protocolización de la siguiente acta. Este aporte de capital será efectivo una vez que este reflejado en los libros contables y en la cuenta bancaria de la cooperativa Se nombra: el Consejo de Administración provisional integrado por Presidente: ALEX ANTONIO AGUILAR MARTINEZ Vicepresidente: HENRY ROBINSON VIDAL RIVERA Secretario: ALEJANDRA LEMUS IGLESIAS, Rio Negro, 03 de enero 2024.-

